



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-04810860- -GDEBA-DSTASGG

---

**VISTO** el expediente EX-2023-04810860-GDEBA-DSTASGG de la Secretaría General, por el cual tramita la aceptación de la renuncia de la agente María Belén CUPAYOLO a su cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que María Belén CUPAYOLO revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, Clase 4, Grado XIII, Código 3-0000-XIII-4, Inicial - Administrativa, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en el ámbito de la Dirección de Análisis de Estructuras y Reglamentaciones, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica;

Que la agente presentó su renuncia al cargo indicado, a partir del 1° de febrero de 2023, en el que había sido designada mediante Decreto N° 1934/2022;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE**

**LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS**

## LA SECRETARIA GENERAL

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.** Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, a partir del 1º de febrero de 2023, la renuncia presentada por María Belén CUPAYOLO (DNI N° 32.989.562 - Clase 1987) al cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, Clase 4, Grado XIII, Código 3-0000-XIII-4, Inicial - Administrativa, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en el ámbito de la Dirección de Análisis de Estructuras y Reglamentaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.